

**REGISTRO DE ENTIDADES DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE  
EXPLOTACIONES AGRARIAS**

**COMUNITAT VALENCIANA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES**

## OBJETIVO

Constitución una unidad económica para la gestión conjunta de la explotación agraria por parte de un matrimonio o pareja unida por análoga relación de afectividad, sin alterar el régimen jurídico de los bienes y derechos que la conforman ni el régimen jurídico matrimonial o pactos patrimoniales de las uniones de hecho ni su régimen sucesorio.

## CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

**Plazo de solicitud:** Todo el año

**Plazo de resolución del procedimiento:** 3 meses

**Silencio administrativo:** Estimatorio

Los efectos de la inscripción se retrotraen al momento de la presentación de la solicitud.

## REQUISITOS

- Formar un matrimonio o pareja inscrita en el Registro administrativo de uniones de hecho.
- Las dos personas cotitulares deben ejercer la actividad agraria y trabajar en la misma de modo directo y personal, tal y como está definido en la Ley 19/1995.
- Las dos personas cotitulares deben estar dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por su actividad agraria (RETA) o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA).
- Residir en la comarca donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes.

## PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

### Paso 1. Solicitud NIF provisional (Agencia Tributaria)

Documentación a aportar:

- Solicitud del NIF Provisional a la AEAT (Modelo 036)
- DNI original y copia de ambos cónyuges
- Acuerdo de Voluntades firmado por ambos titulares:
  - Denominación
  - Objeto social
  - Domicilio social de la entidad y domicilio fiscal
  - Duración
  - Fecha de inicio de las adquisiciones de bienes o servicios
  - Identificación de administradores y/o representantes
  - Pactos y condiciones

## **Paso 2. Solicitud de alta en la Seguridad Social**

\* **Alta en SETA** (Artículo 47. Bis Real Decreto 84/1996 Reglamento de afiliación)

Documentación a aportar:

- ➔ Solicitud de alta en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (Modelo TA.0521-7)
- ➔ Copia del DNI de los titulares de la explotación agraria que forman la ETC
- ➔ Copia del NIF provisional obtenido en Hacienda
- ➔ Modelo 036 en declaración censal
- ➔ Documentación que acredite la titularidad de una explotación agraria
- ➔ Declaración del IRPF del ejercicio anterior, a menos que el interesado no hubiera estado obligado a presentarla o en los supuestos de inclusión en SETA por inicio de actividad agraria. (En su lugar, presentar declaración justificativa recogida en el modelo TA.0521-7)

\* **Alta en RETA** (Artículo 46.5 Real Decreto 84/1996 Reglamento afiliación)

Documentación a aportar:

- Solicitud de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por su actividad agraria (Modelo TA.0521)
- Copia del DNI
- Modelo 036 de alta en declaración censal
- Documentación que acredite el resto de condiciones y requisitos, según las circunstancias que recaigan en cada trabajador

### **Paso 3. Solicitud de reconocimiento e inscripción en el Registro de Entidades de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias de la Comunitat valenciana**

Documentación a aportar:

- ➔ Solicitud de reconocimiento
- ➔ Documentación acreditativa e identificativa de los solicitantes y, en su caso, de su representante legal, si se ha manifestado la oposición a que la Administración obtenga directamente sus datos de identidad.
- ➔ NIF provisional.
- ➔ Acuerdo de Voluntades para la constitución de una explotación agraria de titularidad compartida, firmado por ambos cotitulares.
- ➔ Certificado de matrimonio o certificado del Registro Civil. En el supuesto de otra relación de análoga afectividad, certificado del Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Valenciana conforme a la Ley 1/2001, o el de otro registro público análogo.
- ➔ Informe actualizado de Vida Laboral de ambos cotitulares expedido

por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Última declaración de ambos cotitulares del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Acreditación de la titularidad de la explotación agraria, mediante la correspondiente declaración censal o certificado catastral y/o contratos de arrendamientos de ambos titulares, debidamente liquidados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y copia del libro de la explotación ganadera de ambos titulares (si procede).

No es preciso adjuntar la documentación que ya se hubiera presentado con anterioridad, y que conste en la Conselleria siempre que sus datos no hubieran variado y continúen siendo vigentes.

- Datos de los bienes y derechos que conforman la explotación.
- Modelo de domiciliación bancaria

**Paso 4. Reconocimiento e inscripción en el Registro de Entidades de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias de la Comunitat valenciana**

- ➔ Resolución, certificación e inscripción en el Registro de Titularidad Compartida de la Comunitat Valenciana
- ➔ Comunicación a RETICOM
- ➔ Subrogación en Registros de la Conselleria
- ➔ Obtención del NIF definitivo en la Agencia Tributaria
- ➔ Solicitud de deducciones en la Seguridad Social

## **MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN**

- ➔ Duración indefinida de la Entidad de Titularidad Compartida, salvo alteración
- ➔ Obligación de comunicar las modificaciones

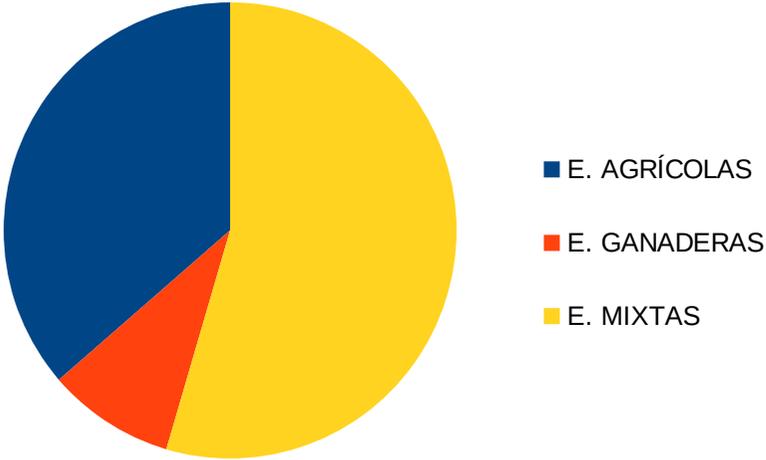
### **EXTINCIÓN**

- A) A instancia de las personas interesadas, sus representantes, o sus herederos.
- B) De oficio por la Administración, previa audiencia a las personas interesadas.

- Nulidad, separación o disolución del matrimonio, ruptura de la pareja de hecho
- Muerte o la declaración de fallecimiento
- Pérdida de la titularidad de la explotación agraria
- Transmisión de la titularidad de la explotación
- Pérdida de cualquiera de los requisitos
- Acuerdo de ambos cotitulares

# SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES TITULARIDAD COMPARTIDA

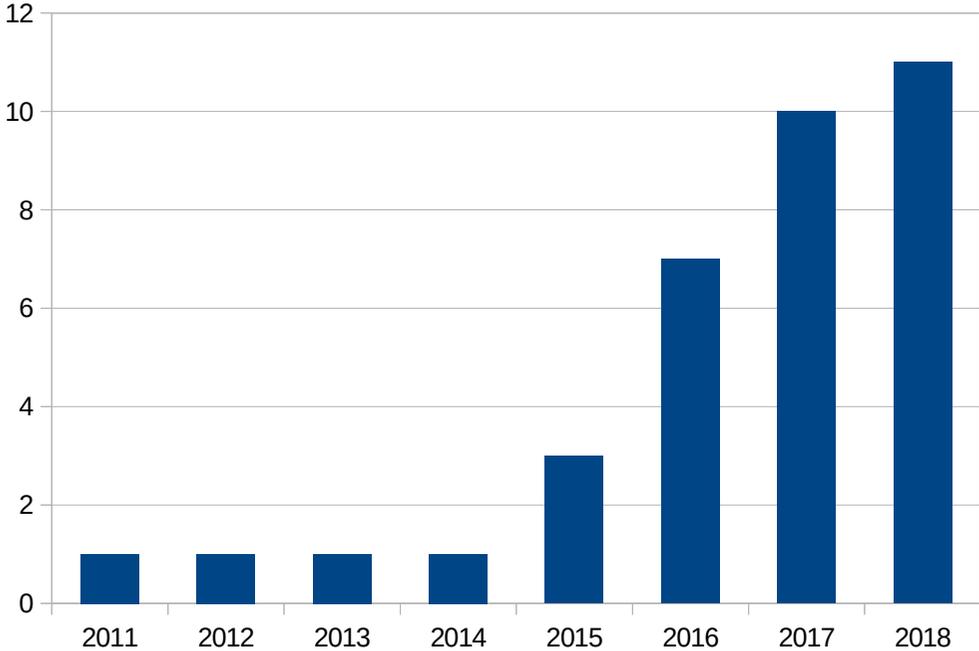
## ENTIDADES INSCRITAS



## DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

ALICANTE	2
CASTELLÓN	8
VALÈNCIA	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

## EVOLUCIÓN



## DATOS DE CONTACTO DEL REGISTRO

REGISTRO DE ENTIDADES DE TITULARIDAD COMPARTIDA  
COMUNITAT VALENCIANA

### SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

**Francisco José Tarín Tarín**

Tel.: 961 247 242

Correo: [tarin\\_fratar@gva.es](mailto:tarin_fratar@gva.es)

[titularidadcompartida@gva.es](mailto:titularidadcompartida@gva.es)

### FUNCIONES

- ➔ Asesoramiento
- ➔ Apoyo directo a solicitantes
- ➔ Tramitación del procedimiento administrativo de alta, modificación y extinción
- ➔ Relaciones con otras administraciones

Guía PROP: <http://www.gva.es/proc15602>

## OPORTUNIDADES PARA LAS ENTIDADES DE TITULARIDAD COMPARTIDA

### → Facilidades en la calificación como Explotaciones Prioritarias

Requisitos generales cuando los titulares son personas físicas:

- Posibilitar la ocupación, al menos, de una Unidad de Trabajo Agrario
- RUT: entre el 35% y el 120% de la Renta de Referencia
- ETC: Se elimina límite mínimo, máximo hasta 180% de la Renta de Referencia
- Ser agricultor profesional
- Tener capacitación profesional suficiente (formación y experiencia)
- Tener entre 18 y 65 años
- Estar dado de alta en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos por régimen agrario.
- Residir en la comarca donde radique la explotación o en las comarcas limítrofes

## → **Prioridad en el acceso a ayudas**

En la Comunitat Valenciana tienen prioridad en el acceso a:

- Ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores (PDR 2014-2020)
- Ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias (PDR 2014-2020)
- Ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo (PASVE 2019-2023)

## AYUDA A LA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES (PDR 2014-2020)

### OBJETIVO

Creación de explotaciones viables, sostenibles y competitivas mediante la incorporación de personas jóvenes con capacidad y competencias profesionales adecuadas, que accedan por primera vez a la titularidad de una explotación agraria, adquiriendo la responsabilidad de la gestión de la empresa de forma exclusiva en el caso de instalación en persona física, o como socio o socia de una persona jurídica cuya actividad fundamental sea la actividad agraria.

### CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- La ayuda no está ligada a la ejecución de inversiones
- Es obligatorio que los jóvenes reciban asesoramiento por una entidad autorizada
- Formación (100 horas) no convalidable por experiencia
- Ayuda solo en forma de subvención directa
- Ayuda se concede en dos fases (70% y 30%)
- El Pago final de la ayuda está ligada a la calificación de la explotación como prioritaria

## REQUISITOS

- Edad entre 18 años y 40 años e instalarse por primera vez
- Haber iniciado el proceso de instalación en la explotación agraria (Al menos 0,2 UTA)
- No haber iniciado el proceso de instalación con más de 24 meses de antelación
- No haber finalizado la ejecución del plan empresarial (Al menos 15% UTA finales)
- Presentar una **Plan empresarial** que acredite a su finalización que se cumple:

### **Explotación**

- Dimensión equivalente mínima de 1 UTA
- RUT igual o superior al 35% de la Renta de Referencia e inferior al 120% de la misma
- La calificación de Explotación prioritaria

### **Titular**

- Cumple los requisitos para ser considerado agricultor activo y agricultor profesional
- Capacitación y competencia profesionales suficientes

## IMPORTE DE LA AYUDA

Importe básico: **20.000** EUR, que puede incrementarse en los siguientes importes:

- a) **5.000** EUR. Instalación en entidad asociativa con personalidad jurídica no unipersonal.
- b) **10.000** EUR. Explotación con más de 2 UTA y hasta 3 UTA (No personas jurídicas)
- c) **15.000** EUR. Explotación con más de 3 UTA (No personas jurídicas)
- d) **10.000** EUR Explotaciones mixtas (Al menos 0,5 UTA en el conjunto de orientaciones agrícolas y 0,5 UTA en el conjunto de orientaciones ganaderas).
- e) **5.000** EUR. Explotación ubicada en su mayor parte en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas o en zonas incluidas en la red Natura 2000.
- f) **15.000** EUR. Explotación ubicada en su mayor parte en zonas de montaña.
- g) **5.000** EUR. La explotación dispone de instalaciones para el acondicionamiento y/o transformación de, al menos, el 25% de la producción obtenida en la explotación
- h) **5.000** EUR si el plan empresarial contempla la recuperación de tierras en estado de abandono, que supongan al menos el equivalente a 0,3 UTA.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Solicitudes en las que el plan empresarial prevea la utilización de más de 2 UTA en la explotación tras la implementación del plan empresarial (**10 puntos**)
- b) Solicitudes correspondientes a jóvenes que se instalen mediante su incorporación a entidades asociativas en las que el control de la explotación recaiga en el beneficiario de la ayuda (**10 puntos**)
- c) Solicitudes relativas a explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del R(UE) 1305/2013 o incluidas en la Red Natura 2000 (**5 puntos**)
- d) Explotaciones ubicadas en municipios de aplicación de la medida LEADER no incluidos en el apartado anterior (**3 puntos**)
- e) Solicitudes correspondientes a **mujeres** que accedan a la titularidad de la explotación, de forma individual o mediante titularidad compartida según se define en la Ley 35/2011 de titularidad compartida de las explotaciones agrarias (**5 puntos**)
- f) Solicitudes acogidas a la modalidad de titularidad compartida (**5 puntos**)

- g) Solicitudes que incluyan actuaciones que tengan un objetivo medioambiental, de ahorro energético o lucha contra el cambio climático (**5 puntos**).
- h) Solicitudes en las que más del 50% de las UTA estén dedicadas a producción ecológica u otras producciones de calidad diferenciada descritas en el artículo 16.1.a del Reglamento (UE) 1305/2013 (**7 puntos**)
- i) Solicitudes que contemplan la integración del titular de la explotación en una entidad asociativa para la transformación y/o comercialización de, al menos el 25% de la producción de la explotación (**3 puntos**)
- j) Solicitudes que cumplan con las directrices de orientación sectorial y productivas que establezca la Conselleria competente en cada convocatoria (**10 puntos**)

PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	12 puntos
-----------------------------	-----------

## AYUDA A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS (PDR 2014-2020)

### OBJETIVO

Facilitar la realización de inversiones en explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana que mejoren su rendimiento global y garantizar su sostenibilidad, mediante la implementación de planes de mejora.

### BENEFICIARIOS

La ayuda está destinada a subvencionar inversiones en **explotaciones agrarias** cuya dimensión equivalente sea de al menos una UTA o que se alcance esa dimensión tras la ejecución de las inversiones previstas, que presenten un plan de mejora y cuya titularidad corresponda a:

- Personas físicas
- Entidades asociativas con personalidad jurídica
- Entidades inscritas en el registro de Titularidad Compartida

## **INVERSIONES SUBVENCIONABLES**

- Construcción o adquisición de bienes inmuebles
- Compra de terrenos
- Implantación y reestructuración de cultivos permanentes
- Instalaciones de riego
- Maquinaria, vehículos de carga y transporte, y otros equipos incluidos los informáticos
- Costes generales auxiliables
- Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisición de patentes, licencias
- derechos de autor o marcas registrada

## AYUDAS

En general, el **35 %** de la inversión subvencionable.

La intensidad de la ayuda puede incrementarse en los porcentajes adicionales que se indican a continuación, sin que en ningún caso pueda superarse el **55 %**:

- a) Jóvenes con menos de 41 años y capacitación suficiente en el momento de presentar la solicitud instalados en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda, un **10%** adicional.
- b) Explotaciones ubicadas en su mayor parte en zonas de montaña previstas en el PDR 2014-2020, un **10%** adicional.
- c) Solicitudes correspondientes a titulares de explotaciones acogidas a las medidas de agroambiente y clima o de agricultura ecológica, previstas en el PDR 2014-2020, que hayan formalizado el correspondiente contrato plurianual, un **10%** adicional.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Inversiones realizadas en explotaciones calificadas como prioritarias en el momento de presentar la solicitud de ayuda (**7 puntos**)
- b) Solicitudes correspondientes a jóvenes que se hayan instalado en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda y que en el momento de la solicitud de esta ayuda no tengan más de 40 años y cuenten con la capacitación y competencia profesional adecuada (**7 puntos**)
- c) Explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) 1305/2013 o incluidas en la red Natura 2000 (**5 puntos**)
- d) Explotaciones ubicadas en municipios de aplicación de la medida LEADER no incluidos en el apartado anterior (3 puntos)
- e) Solicitudes en las que una mujer sea titular de la explotación, de forma individual o mediante titularidad compartida, según se define en la Ley 35/2011 de titularidad compartida de las explotaciones agrarias (**5 puntos**)

- f) Solicitudes de titulares que no tengan aprobado un expediente de ayuda a planes de mejora en la convocatoria inmediatamente anterior (3 puntos). En el mismo caso pero para las dos convocatorias inmediatamente anteriores (**5 puntos**)
- g) Solicitudes en las que, al menos el 25% de las inversiones auxiliables del plan de mejora tienen un objetivo medioambiental, ahorro energético, o lucha contra el cambio climático (**2 puntos**). Si más del 90% de las inversiones del plan empresarial abordan los objetivos señalados (**7 puntos**)
- h) Explotaciones en las que más del 50% de las UTA de la explotación estén dedicadas a producción ecológica u otras producciones de calidad diferenciada descritas en el artículo 16.1.a del R(UE) 1305/2013 (**5 puntos**)

PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

**11 puntos**

## **AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO (PASVE)**

### **MEDIDAS**

- a) Reimplantación de viñedos
- b) Reconversión varietal mediante sobreinjerto:
- c) Mejora de técnicas de gestión

### **AYUDAS**

- a) Compensación por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación de la medida:
  - Como máximo durante 2 campañas
  - 25% del valor medio de la uva de las tres últimas campañas
- b) Contribución a los costes de reestructuración y reconversión (50% ayuda)

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Joven agricultor (**3 puntos**)
- Presentación colectiva de solicitudes (**5 puntos**)
- Explotaciones Titularidad Compartida (**1 punto**)
- Explotaciones prioritarias (**1 punto**)

## RESULTADOS DE LA PRIORIZACIÓN

### AYUDA A PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES

#### CONVOCATORIA 2016

	SOLICITUDES	APROBADAS	
TOTAL	918	244	26,58 %
HOMBRES	646	140	21,67 %
MUJERES	272	104	38,24 %
ETC	1	1	100,00 %
	29,63 %	42,62 %	

#### CONVOCATORIA 2017

	SOLICITUDES	APROBADAS	
TOTAL	459	391	85,19 %
HOMBRES	321	272	84,74 %
MUJERES	138	119	86,23 %
ETC	3	3	100,00 %
	30,07 %	30,43 %	

### AYUDA A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES

#### CONVOCATORIA 2017

	SOLICITUDES	APROBADAS	
TOTAL	761	513	67,41 %
HOMBRES	532	386	72,56 %
MUJERES	128	97	75,78 %
SOCIEDADES	95	26	27,37 %
ETC	6	4	66,67 %
	16,82 %	18,91 %	